



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/08/11	Hs. 1242
Numero: 634	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	120/97
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 070 /2011.-
LETRA: B.P.F.F.-----

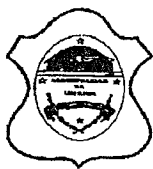
USHUAIA, 03 de Agosto de 2011

Sres. Concejales.

A través de la presente les hago llegar la opinión que he formado respecto al proyecto de ordenanza presentada por el Ejecutivo Municipal en relación a la aprobación del Acta de Adecuación de Precios que se pretende suscribir con la Cooperativa Magi Mar, en su carácter de prestador de los servicios licitados mediante la Licitación Pública N° 06/09, como Asunto N° 574/2011.-

Mediante Expediente SH-4290/2009, tramitó la Licitación Pública N° 06/09 referente a la Contratación del Servicio de Seguridad, Contralor y Fiscalización en Espacios Públicos y Reservas Ambientales. Licitación que luego de numerosas idas y vueltas, terminó siendo adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego "Magi Mar" Limitada, en octubre del año 2009, aunque su ejecución recién pudo concretarse en mayo de 2010.-

Pues bien, adentrándonos en el pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal de aprobación del Modelo de Acta de Adecuación de Precios, en primer lugar, se hace referencia a sendas notas presentadas por la licitataria, en las que presuntamente se fundamentaría la solicitud de contemplar presuntos mayores costos, a casi cuatro (4) meses de comenzada la ejecución de la licitación mencionada,



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

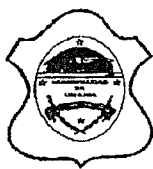
**Bloque
Partido Federal Fueguino**

documentación que por supuesto no fue acompañada con la solicitud de aprobación, por lo cuál no se puede conocer a ciencia cierta la motivación del pedido.-

Por otro lado, se desconoce cuales son “...los criterios económicos y contables vigentes y desarrollados...” por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal (Nota N° 05/2011) que permitió aceptar dicho presunto aumento de costos y que éstos sean absorbidos por el estado municipal.-

No debemos dejar de lado el detalle que la mencionada licitación público se comenzó a ejecutar en mayo del año 2010, por la falta de cumplimiento por parte de la licitataria de ciertos requisitos establecidos en los renglones 1 a 4 de la misma, reconocidos por ésta y por parte del Ejecutivo Municipal, quien nada hizo al respecto a pesar de contar con los mecanismos necesarios para hacerlo, pero esto es harina de otro costal. Por lo que a cuatro meses de comenzada la ejecución del contrato (agosto de 2010) resulta incomprensible y por supuesto imposible de dimensionar – por lo menos para éste Concejal – los fundamentos económicos y legales que se tuvieron en cuenta para presentar dicha solicitud y, por supuesto, para después aprobarla.-

Resulta cuanto menos perspicaz, mal intencionado e imposible de dimensionar, cuáles son los criterios llevados adelante para entender que hubo mayores costos de la prestación de un servicio que es estático (instalación de casillas de monitoreo y contralor) y esporádico (equipo de trabajo para retiro y desarme de construcciones ligeras), cuyo costo mensual involucra los mismos gastos que se tuvieron en cuenta al momento de la contratación, y cuáles son los motivos para que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

esos mayores costos sean absorbidos por las Municipalidad de Ushuaia y no por la prestataria del servicio.-

¿Como se determina que aumentar en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS aproximadamente, una licitación pública en proceso de ejecución por una cooperativa de trabajo, es suficiente para continuar prestando el servicio?

Se incluye una planilla de precios ajustados a la mencionada licitación, entre los ítems a considerar se encuentra "amortización vehicular", ¿quien, cuando y porque se ha determinado que debe ser el estado municipal el que se tiene que hacer cargo de éste ítem – como ejemplo de los risible del tema – cuando se entiende que el uso de los vehículos consignados para la ejecución contractual se vería absorbido por la licitataria? Para renglón seguido indicar mayores costos en alquiler de "rodado" y "mantenimiento de vehículo" Seguramente se ha estudiado que los tres ítems mencionados en éste párrafo se refieren a una misma cosa: "amortización vehicular", pero que merecen ser abonados y contemplados como mayor costo aunque esto no hubiera sido cotizado tan pormenorizadamente en el momento de efectuar la oferta (Anexos II y III LP N° 06/09).-

Y el ejemplo mencionado anteriormente es justamente eso: un ejemplo, si continuamos analizando la planilla adjunta al Modelo de Acta a aprobar, realmente resulta una incógnita conocer de donde salen los porcentajes de aumento, y cuales son los motivos por los cuáles dichos costos no fueron tenidos en cuenta al momento de establecer el valor de la licitación.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque
Partido Federal Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe lo siguiente:

- a).- Cuáles fueron los criterios económicos y contables seguidos adelante para fundamentar la implementación de una Acta de Adecuación de Precios de la Licitación Pública Nº 06/09;
- b).- Adjunte notas presentadas por la licitataria mencionadas en el modelo de acta a aprobarse;
- c).- Indique si al momento del llamado a licitación y presentación de ofertas, se detalló tan pormenorizadamente los precios de los insumos a utilizar para la ejecución de cada renglón licitado,
- d).- Cuál es el motivo que actualmente se debe considerar el detalle adjuntado al Acta de Adecuación de Precios por cada ítem incluido.-
- e).- Incluya en el informe toda la documentación respaldatoria y cualquier otro dato de interés que considere necesario para completar la información solicitada por la presente.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

RESOLUCION CD Nº /2011.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia